

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 142 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de julio del 2007

### VISTOS:

El Oficio N° 421-2005-SJPRC-CSJAN/PJ, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash y el Informe N° 058-2006-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en la Comunidad Campesina La República de Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar, Provincia de Huari y Departamento de Ancash, a pedido de las autoridades y pobladores de la referido centro poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1 038 habitantes, conjuntamente con los Centros Poblados Yanacancha, Conin, Cristo Rey de Quelleyaco, Cayan y Tallas; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra a 12 kilómetros de distancia en el Distrito de Chavín de Huantar, a donde se trasladan los pobladores por caminos de herradura tardando aproximadamente 08 horas; asimismo, a 60 kilómetros de distancia de los Juzgados Especializados ubicados en la Provincia de Huari empleando 08 horas en camino de herradura y 03 horas utilizando transporte público, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 058-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en la Comunidad Campesina La República de Uchuhuayta; incluyéndose la descripción detallada de los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Faj. 02 R. A. N° J42-2007-CE-PJ

sesión extraordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en la Comunidad Campesina La República de Uchuhuayta; con competencia además en los Centros Poblados de Yanacancha, Conin, Cristo Rey de Quelleyaco, Cayan y Tallas, ubicados en el Distrito de Chavín de Huantar, Provincia de Huari, Departamento y Distrito Judicial de Ancash

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 058-2006-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribáse la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ